



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde el 1° de febrero de 2024, hasta el 30 de abril de 2024.-

| | Por mes | Por día |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| Selección, corte fraccionado, avado y escurrido, envasado, etiquetado, encintado y embalado de productos hortícolas..... | \$ 435.324,67 | \$ 20.588,61 |
| Cuadrilla de carga, pasteros, zorreros y alzadores.. | \$ 461.956,75 | \$ 21.863,35 |
| Aradores y carreros..... | \$ 483.988,24 | \$ 22.905,70 |
| Regadores y enlienzadores..... | \$ 483.405,94 | \$ 22.877,88 |
| Obreros especializados..... | \$ 483.988,24 | \$ 22.905,70 |
| Choferes..... | \$ 536.496,69 | \$ 25.915,15 |

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.